CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SGO-CMC-347-2022

Bogotá D.C., 21 de julio 2022.

Señor
DAVID CAMILO CASTRO OVALLE
Cedula: 80.449.817 de Chía - Cundinamarca
Nit: 80449817-1
CORREO ELECTRÓNICO: dccastro@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SGO-CMC-351-2022

De manera atenta, le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía SGO-CMC-351-2022, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER EL ESTADO Y ALCANCE DE LAS OBRAS HIDROSANITARIAS PARA, DETERMINAR LAS ADECUACIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT",** su oferta es ACEPTADA, por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREEINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MTE ($21'634.200.oo), IVA y gravámenes departamentales incluidos, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así:

OBJETO: "**CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER EL ESTADO Y ALCANCE DE LAS OBRAS HIDROSANITARIAS PARA, DETERMINAR LAS ADECUACIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT"**

ALCANCE DEL OBJETO: Con el presente proceso de contratación se pretende coordinar actividades tendientes a promover la paz, preservar y garantizar la convivencia en el departamento.

CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá ofertar el **DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER EL ESTADO Y ALCANCE DE LAS OBRAS HIDROSANITARIAS PARA, DETERMINAR LAS ADECUACIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, con las características técnicas que se señalan a continuación, incluido IVA:

1. LEVANTAMIENTO - DIAGNOSTICO DE REDES H/S - RCI

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
1.1	Levantamiento: Hacer levantamiento de las cajas de inspección y ver la posible conexión entre ellas para la red de agua residual y aguas lluvias. Hacer un levantamiento de la red hidráulica desde la acometida hasta las llegadas a los aparatos. Hacer levantamiento de lo que se encuentra en la RCI.	unidad	1	$3.900.000,00	$3.900.000,00
1.2	Diagnostico: luego de tener los resultados de todas las pruebas anteriores, se realizará un informe el cual debe arrojar como resultado el presupuesto de todas las actividades necesarias para el funcionamiento de todas las redes.				

2. VERIFICACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
2.1	Prueba de presión: Consiste en el llenado de toda la red hidráulica y someterla a presión para evidenciar fugas.	unidad	1	$450.000,00	$450.000,00
2.2	Calibración macromedidor: Consiste en el desmonte y transporte del medidor ante la empresa Acuagyr u otra empresa que realice la actividad de mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento de este.	unidad	1	$280.000,00	$280.000,00
2.3	Prueba de estanqueidad Tanque A.P: Consiste en el llenado del tanque de Agua potable para inspección y verificación de posibles fugas.	unidad	1	$300.000,00	$300.000,00
2.4	Certificado de Desinfección del Tanque A.P: Si el resultado de la prueba de estanqueidad del tanque arroja que el Tanque está bien en su impermeabilización, se procede a realizar la desinfección y obtención de la certificación.	unidad	1	$450.000,00	$450.000,00
2.5	Revisión funcionamiento Equipo Hidroneumático inspección y verificación para la revisión del	unidad	1	$600.000,00	$600.000,00

	Funcionamiento del Equipo Hidroneumático mantenimiento y limpieza del mismo.				

3. VERIFICACIÓN SISTEMA DE AGUA RESIDUAL Y AGUA LLUVIA Y DESCARGA

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
3.1	Video recorrido A.R- ALL - Conexión Ptar - Conexión a Red Principal del alcantarillado Luego de tener el Levantamiento de las redes de AR-A.LL-Conexión a la Ptar-Conexión a la red Principal. Mediante Video se deberá realizar los recorridos internos de estas redes para verificar y comprobar su conexión, estado de las tuberías y direcciones de flujo. (conexión descarga a vía principal del alcantarillado municipal)	unidad	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00

4. VERIFICACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)

4.1	Al ser deficientes las conexiones de las RCI, se deberá contratar un nuevo diseño de estas redes, tratando de reutilizar los componentes instalados y cumpliendo con la normativa existente.	unidad	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
4.2	Prueba de presión RCI – PVC : Consiste en verificar si la tubería en pvc de RCI instalada y sin conexión dentro de la edificación transporta o no agua, sometiéndola a presión para evidenciar funcionamiento.	unidad	1	$300.000,00	$300.000,00

5. VERIFICACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
5.1	Revisión por parte de personal calificado en PTAR, para inspección y verificación de las condiciones para el Funcionamiento de la Ptar.	unidad	1	$900.000,00	$900.000,00

COSTOS DIRECTOS	$18.180.000,00
IVA	$3.454.200,00
COSTO TOTAL	$21.634.200,00

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Levantamiento-Diagnostico de Redes

2. Verificación Sistema de Abastecimiento de agua
3. Verificación Sistema de Agua Residual y Agua Lluvia
4. Verificación Sistema Contra Incendio
5. Verificación Planta de Tratamiento de Agua Residual

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES. El cual inicia a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Gobierno y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MTE ($21’634.200.oo), IVA y gravámenes departamentales incluidos, de acuerdo con la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II:

FORMA DE PAGO: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, pagará al contratista el 100% del valor del contrato, previa presentación de las facturas correspondientes, informes y la autorización de pago, expedida por el supervisor.

Parágrafo 1: El pago esta soportado con las facturas, informes presentados por el contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y el correspondiente pago de seguridad social y parafiscal.

Parágrafo 2: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 1: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, del sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de la entidad financiera que el CONTRATISTA registre.

Parágrafo 3: De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se desarrollará en el municipio de Girardot – Cundinamarca, Vereda Barzaloza

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Gobierno, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. "En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1860 de 2021 el contratista destinará en cumplimiento del objeto del contrato, fomentando y garantizando la provisión de bienes y servicios a población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en todo caso deberá acreditar aportando los documentos que certifiquen la condición de cada una, sin perjuicio de lo previsto en el inciso aquí citado. (SI APLICA)."
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Al consultor le corresponde realizar el diagnostico de conformidad con las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, presupuestos, que permitan cumplir con el objeto contractual, para lo cual se debe comprometer como mínimo con los siguientes aspectos:

- Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará los contratos de trabajo y mensualmente aportará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el plan de trabajo y la metodología de trabajo según el cronograma propuesto por el consultor y aprobado por la supervisión, tomando como referencia los tiempos de ejecución definidos en el proceso.
- Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en presente estudio previo, y los demás documentos precontractuales. Igualmente, con las directrices que se den por parte de la Secretaría de Gobierno, a través del Supervisor.
- Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con el cronograma entregado por la consultoría y aprobado por la supervisión.
- Antes de iniciar las actividades, la consultoría presentará el informe solicitado en el título PLAN DE TRABAJO. En este sentido el contratista deberá presentar dicho documento dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
- Presentar oportunamente los informes mensuales que incluyan registro fotográfico y suministrar información que en cualquier momento se le requiera.
- Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional exigido, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente. En caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal aprobado por la Supervisión, deberá poner a consideración de la Supervisión asignada por la Secretaría de Gobierno las hojas de vida del nuevo personal. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro profesional de un perfil igual o superior a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (excepto los profesionales que generaron puntaje). La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- Presentar al Supervisor del contrato informes de avance mensual, parciales y finales, basado en el cronograma propuesto por la consultoría y aprobado

por la supervisión de la Secretaría de Gobierno. El informe final deberá contener toda la información acumulada.

- Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar: a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual.
- Las demás establecidas en la Ley, el estudio previo y el contrato respectivo.
- Cumplir con todos los pagos de impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad similares de conformidad con la ley colombiana, tanto Nacionales como Departamentales.
- Los costos del transporte asociados al objeto contractual, estarán a cargo del contratista.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - SECRETARIA DE GOBIERNO:

1. Exigir al proveedor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Aprobar la garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el Contratista.
3. Pagar el valor estipulado en el presente contrato en la forma oportuna y prevista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales.
5. Suministrar de manera oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993 y demás normas y disposiciones concordantes.
8. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos para el respectivo archivo.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

SUPERVISÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por el Secretario de Gobierno, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 038 de 2016 y quien será el encargado de garantizar que el contratista seleccionado cumpla con el objeto contractual de forma integral. El supervisor solicitara los informes y documentación que considere necesaria en desarrollo del objeto contractual.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Todos los impuestos que se causen en razón de la suscripción, ejecución, liquidación del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

MULTAS Y SANCIONES: En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones establecidas en los diferentes documentos de la Invitación Pública y a cargo del Contratista, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las demás normas que regulen la materia, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones en el contrato y hacer efectivas la cláusula penal y en caso de incumplimiento en algunas de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo señalado, se causará multa equivalente al 10% del valor del contrato, exigible por una sola vez.

CLÀUSULAS EXCEPCIONALES: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno, podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso 2; artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y concordantes.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato:

1. Los Estudios Previos.
2. La Invitación Pública SGO-CMC-349-2022.
3. La oferta seleccionada.
4. La Carta de Aceptación de la Oferta.
5. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, para efectos de establecer las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, podrá verificar las bases de datos establecidas para tal fin, sobre los certificados allegados por el Oferente relativos a los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Fiscales de la Contraloría General de la República y Judiciales de la Policía Nacional. Así mismo, se considera que el CONTRATISTA con la suscripción de la propuesta, afirma bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la norma ibídem y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO identificada con Nit. No. 899.999.114-0, y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en patrimonio autónomo o en garantía bancaria; cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinaran a continuación. Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes riesgos analizados por parte de la Entidad susceptibles de ser amparados:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.

c) Los daños imputables al contratista

c) No cumplimiento con la normatividad vigente o con lo especificado en el estudio previo.

d) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestad

De tal suerte, que se considera necesario establecer unos medios que permitan garantizar a LA SECRETARIA DE GOBIERNO, la adecuada ejecución del contrato a celebrar y en caso contrario se cubra a las partes afectadas, haciendo efectivas las garantías que a continuación se señalan:

a. Cumplimiento General del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más;

b. Calidad del Servicio Prestado: Por el 20% del total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más;

c. Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 5% del total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

VACIOS Y DUDAS: Los vacíos, dudas y demás dilemas que surjan en la ejecución del contrato, serán resueltas con base en los documentos que conforman el presente proceso, las normas vigentes, la jurisprudencia y la costumbre mercantil y, en últimas, con amigables componedores o conciliación extrajudicial.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÒN: Igualmente, le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, EL CONTRATO, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

Atentamente,

JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ
Secretario de Gobierno

Elaboró: Eduardo Ordoñez García – Área técnica
Revisó: Alexa Guiovana Espitia Amador -Área Jurídica